



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Lunes 21 de febrero de 2000

Número 26

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	<u>Pags.</u>		<u>Pags.</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		Diversos Ayuntamientos.....	7 a 12
Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales...	1 a 3	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
Agencia Estatal de Administración Tributaria...	3	Audiencia Provincial de Ávila.....	12 y 13
ADMINISTRACIÓN LOCAL		Juzgados de 1ª Instancia.....	13 a 16
Ayuntamiento de Ávila.....	3 a 7	Juzgados de lo Social.....	16

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 439

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

D. JUAN CARLOS HERRÁEZ MANCEBO, Jefe del Servicio de Notificaciones e Impugnaciones de la Dirección Provincial de Avila, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorando paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descuertos de cuotas a la Seguridad Social emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/6/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la Ley 42/1994, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social, de 30 de diciembre (B.O.E. 31/12/94), hasta el último día hábil del mes siguiente a esta publicación, podrán acreditar ante esta Administración de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas objeto de la presente reclamación o bien presentar el oportuno recurso ordinario, en manera y plazos que más abajo se indican.

Se previene de que, caso de no obrar así, conforme a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley citada anteriormente, se incidirá automáticamente en la situación de APREMIO, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES siguiente a su publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá interponerse recurso ordinario, conforme se establece en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social de 20/06/94, según la redacción dada al mismo por el artículo 29 de la

citada Ley 42/1994. Transcurridos TRES MESES desde la interposición del recurso ordinario sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el art. 183.1. a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a los efectos de lo establecido en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Ávila, a 28 de enero de 2000.

Firma, *Ilegible*.

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010927382 10	05100630519	CONSTRUCCIONES ADAPTADOS AL	CL LIMONERO 33	28020	MADRID	07 99 07 99	458.306

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 99 010911319 10	05100054781	MENDEZ SAN JUAN MIGUEL ANGEL	CL SEGOVIA 25	05005	AVILA	07 99 07 99	79.501
05 03 99 010912329 10	05100157542	CONSTRUCCIONES ROMANO, S.L.	CL HERRADERO 2	05400	ARENAS DE SAN	07 99 07 99	580.564
05 03 99 010913137 10	05100227361	CONSTRUCCIONES EN GENERAL JU	CT CASILLAS 5	05420	SOTILLO DE LA	07 99 07 99	50.065
05 03 99 010914551 10	05100493305	AREVALO HERNANDEZ SONSOLES	CL TORNADIZOS 45	05005	AVILA	07 99 07 99	71.971
05 03 99 010915561 10	05100589392	RIMARPIN, S.L.	AV PORTUGAL 47	05001	AVILA	07 99 07 99	275.225
05 03 99 010916773 10	05100640825	AYUSO GONZALEZ JOSE MARIA	CL EL ARENAL	05410	MOMBELTRAN	07 99 07 99	58.982
05 03 99 010917076 10	05100667093	AVIL N.H.B., S.L.	CL SEGOVIA 20	05005	AVILA	07 99 07 99	526.760
05 03 99 010917379 10	05100709836	VALLES GOMEZ BARBARA	CL DE LA REGADERA 2	05600	BARCO DE AVIL	07 99 07 99	63.180
05 03 99 010917480 10	05100718122	BOCINROLL AVILA, S.A.	CL GREDOS 8	05002	AVILA	07 99 07 99	245.078
05 03 99 010918692 10	05100787537	GONZALEZ ALVAREZ ALEJO ELOY	CL JUAN PABLO II, 22	05004	AVILA	07 99 07 99	174.502

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 06 99 010892222 10	05100659013	LITELSON 2.000, S.L.	RL LOS ROSALES 5	10005	CACERES	12 97 05 98	175.719

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 07 99 010911420 10	05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS Y ALBAÑ	CL VIRGEN SOTERRAÑA	05005	AVILA	07 99 07 99	4.741

REGIMEN: 01 REGIMEN GENERAL

SECTOR: 11 REGIMEN GENERAL

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 09 99 010741264 10	05100060542	ESTRUCTURAS FORJADOS Y ALBAÑ	CL VIRGEN SOTERRAÑA	05005	AVILA	03 96 04 99	15.296
05 09 99 010743183 10	05100550188	AUTOS GARCIA MORENO, S.L.	PG LAS HERVENCIAS 16	05004	AVILA	11 98 02 99	22.872
05 09 99 010743486 10	05100624556	MERCHAN ZAMORANO JUAN ESTEBA	CL DR. JESUS GALAN 20	05005	AVILA	12 98 01 99	16.038

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 02 99 010797343 07	280135936501	JIMENEZ GUTIERREZ JOSE ANTON	CT CARABANCHEL ARAVA	28024	MADRID	02 99 05 99	115.470
05 02 99 010802801 07	280294675280	CARRASCOSA OZORES LUIS ALBER	PO PINTOR ROSALES 56	28008	MADRID	01 99 06 99	230.940
05 02 99 010804821 07	280384342686	GONZALEZ PEREZ ANGEL	CO NSTITUCION 59	28940	FUENLABRADA	01 99 02 99	76.980
05 02 99 010808558 07	281064552708	FERNANDEZ RODRIGUEZ MARIA AN	CL ANTONIO LOPEZ 117	28026	MADRID	01 99 06 99	230.940
05 02 99 010812400 07	470037037613	LLORENTE PEREZ CESAR	CL AMADEO ARIAS 4	47014	VALLADOLID	01 99 01 99	38.490
05 02 99 010812501 07	470040288022	MUELAS ALONSO JOSE ANTONIO	EZ MAYOR 4	47001	VALLADOLID	01 99 06 99	230.940

REGIMEN: 05 R.E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

SECTOR: 21 REG. ESP. AUTONOMOS

NUMERO DE RECLAMACION	IDENTIFICADOR DEL S.R.	NOMBRE / RAZ. SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	P. LIQUID. DESDE HASTA	IMPORTE
05 03 99 010835739 07	280235437077	CABRERO BARDERA JOSE ANTONIO	CL CLAUDIO SANCHEZ A	28024	MADRID	04 99 04 99	36.490

Número 591

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el art. 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE 27-2-92), se procede a notificar las correspondientes Altas y Bajas de Trabajadores de los regímenes que se relacionan,

indicando que contra esta Resolución pueden interponer Reclamación Previa, en el plazo de 30 días siguientes al de la presente publicación, de conformidad con el art. 71 del R.D. Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (BOE 11-04-1995).

Régimen: Autónomo; N.A.F.: 28/0226436386; Nombre y Apellidos: Jesús Bravo Sánchez; Baja: 30-09-99; Localidad: Pinto-Madrid.

Para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en esta Dirección Provincial.

Avila, 8 de febrero de 2000.

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

- ooo -

Número 502

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DEPENDENCIA DE INSPECCIÓN. AVILA

ANUNCIO

Al no ser posible efectuar la notificación de Acuerdos por Actas de Disconformidad y propuestas de imposición de sanciones graves a CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES CASTELLANAS, S.A., (COINSA), con N.I.F.: A.05/142872, por causas no imputables a la Administración Tributaria, queda citado para ser notificado **mediante comparecencia** en la Secretaría de la Dependencia de Inspección de la A.E.A.T. de Avila (C/ Madre Soledad, 1 - 1ª planta - Avila), en un plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer, de acuerdo todo ello con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963 en la redacción de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre (B.O.E. 31-12-1997).

Conforme al artículo 105 de la L.G.T. mencionado se hace constar:

- 1.- **Procedimiento:** Inspección.
- 2.- **Sujeto Pasivo:** Construcciones Industrializadas Castellanas, S.A.
- 3.- **Organo Responsable:** Dependencia de Inspección. A.E.A.T. en Avila.
- 4.- **Conceptos Tributarios:** Impuestos sobre Sociedades.

Ejercicios: 1997 y 1998.

Impuesto sobre el Valor Añadido.

Ejercicios: 1997 y 1998.

5.- Lugar en el que se deberá comparecer: Dependencia de Inspección, planta 1ª, C/ Madre Soledad, 1.- Avila. Teléfono: 920-21.15.75/21.14.22.

6.- Plazo para comparecer: 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Provincia de Avila, conforme al párrafo primero.

Avila, a 3 de febrero de 2000.

El Inspector Jefe, *Eduardo Rodríguez Temiño*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 459

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

D. Carlos Javier González Rodríguez, en nombre y representación de LIOS, C.B., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de DISCO-BAR, situado en la C/ Vallespín, 56 de esta ciudad, expediente nº 179/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 19 de enero de 2000.

La Tte. de Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 503

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 20 de enero de 2000,

se ha aprobado el padrón fiscal del PRECIO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y PRECIO POR SERVICIO DE SANEAMIENTO del CUARTO TRIMESTRE DE 1999, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de febrero de 2000 al 1 de agosto de 2000, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Plaza de la Catedral, 11, de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Ávila, 27 de enero de 2000.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- ooo -

Número 557

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

ANUNCIO

CONVOCATORIA PARA LA SUBVENCIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EJERCICIO 2000

La Comisión de Gobierno de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo y con el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Cooperación y Solidaridad, ha acordado, en sesión celebrada el día 3 de febrero del año en curso, la convocatoria pública de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales para la ejecución de proyectos de

desarrollo, al tiempo que ha aprobado las Bases que han de regir su concesión, y que a continuación se transcriben:

BASES:

ANTECEDENTES:

El Consejo Local de Cooperación, es el Organismo Colegiado que tiene por objeto fomentar la sensibilidad y colaboración de la ciudadanía de Avila respecto a la solidaridad con los países en vías de desarrollo, y canalizar la participación de los avilenses en los asuntos relacionados con la cooperación y el desarrollo humano en dichos países, así como el seguimiento de los fondos destinados a tal fin.

Tras Comisiones Informativas de Bienestar Social, se acuerda por unanimidad la creación del Consejo Local de Cooperación en Comisión de Gobierno de 28 de septiembre de 1995, aprobado en Pleno Corporativo el 20 de noviembre de 1995.

Queda constituido dicho Consejo el 7 de febrero de 1996.

1.- OBJETO:

Las presentes bases tienen por objeto regular el régimen de concesión de subvenciones a ONGDs, del fondo destinado por el Excmo. Ayuntamiento de Avila a la cooperación con países en vías de desarrollo.

La distribución se hará, entre los proyectos presentados por las Organizaciones no Gubernamentales para el Desarrollo que, cumpliendo los requisitos establecidos en estas bases, sean seleccionados por el órgano competente. A tal fin se suscribirá el oportuno convenio de colaboración.

2.- DOTACIÓN ECONÓMICA:

La dotación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2000 es de VEINTE MILLONES (20.000.000) de pesetas.

3.- PLAZOS:

La solicitud de subvención se formalizará mediante instancia normalizada (Anexo 1), suscrita por la persona que tenga representación legal de la Organización peticionaria, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Avila, en el plazo de 30 días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

Las entidades solicitantes dispondrán de un plazo de 10 días desde que sean requeridos por este Ayuntamiento para subsanar errores o completar documentación.

4.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES:

Para poder concurrir a las subvenciones, las ONGDs deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y capacidad de obrar, así como estar constituidas según la legislación vigente, como mínimo un año antes de la aprobación de esta convocatoria.

- Ser Organización no Gubernamental, tener sede o delegación en la Ciudad de Avila y tener como fines institucionales la realización de actividades de cooperación al desarrollo del Tercer Mundo y el fomento a la solidaridad entre los Pueblos.

- No perseguir fines de lucro ni depender económica o institucionalmente de entidades lucrativas.

- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus fines sociales y poder acreditar la experiencia y la capacidad operativa que resulten necesarias para el logro de los objetivos propuestos en el proyecto.

5.- REQUISITOS DE LOS PROYECTOS:

Las actuaciones señaladas en los proyectos a presentar, habrán de referirse preferentemente al desarrollo integral local, al abastecimiento y pequeñas infraestructuras, al desarrollo e implantación de proyectos relativos a los servicios sociales, la promoción y mejora de los niveles educativos y de salud y a la defensa de los Derechos Humanos.

Las actuaciones propuestas habrán de revestir cierta permanencia o estabilidad, excluyéndose los proyectos dirigidos a paliar situaciones transitorias derivadas de catástrofes o similares.

Deberán poder beneficiarse de ellas los ciudadanos en general, sin discriminación por razón de raza, confesión religiosa, origen, etc.

6.- CRITERIOS DE SELECCIÓN:

La asignación de las subvenciones tendrá en cuenta los siguientes criterios de selección:

A) Que respondan a las necesidades de desarrollo económico y social de las poblaciones destinatarias, y en particular, a las necesidades básicas de los sectores más desfavorecidos.

B) Que tengan por finalidad la financiación de proyectos de inversión productiva.

C) Que los costes de personal si los hubiere, sean proporcionales a los costes de inversión y mantenimiento.

D) Que incremente la capacidad de desarrollo humano de los beneficiarios, y en su caso, les haga participar en la acción de forma que puedan continuarla una vez que revierta a ellos su gestión.

E) Que se realicen en el marco de programas de desarrollo comunitario, fomenten la participación y la formación de los miembros de la comunidad bene-

ficiaria y potencien el desarrollo de organizaciones locales.

F) Que esas acciones incidan en el respeto de los Derechos Humanos de las culturas autóctonas, a través de instrumentos organizativos propios.

G) Que los proyectos y acciones aprobados tomen en cuenta la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria y su formación.

H) Que las acciones propuestas tengan en cuenta su impacto sobre el medio ambiente, evitando el deterioro de éste y contemplando su regeneración o recuperación.

I) Que las acciones propuestas tengan garantizadas su viabilidad, especialmente a través de la capacidad de la contraparte local del país beneficiario para cumplir los objetivos previstos.

J) Que sean proyectos de doble flujo, de forma que el beneficio humano y cultural sea mutuo.

7.- PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN:

A.- Procedimiento: La solicitud de subvención se formalizara mediante instancia a la que se acompañarán los siguientes documentos:

a. Referidos a la ONG solicitante:

- Identificación: nombre, sede social, nombre y cargo de la persona responsable, tarjeta de identificación fiscal y estatutos.

- Memoria de actividades correspondiente al año anterior, recogiendo entre otras cuestiones, organigramas, número de socios, medios de financiación, proyectos realizados.

- Acreditación de cumplir los requisitos establecidos en la Base Cuarta de esta convocatoria. Acreditación que no será exigible para las ONGDs que la hubieran presentado en la anterior convocatoria, aunque el Excmo. Ayuntamiento de Ávila se reserva la posibilidad de exigir posteriormente la documentación que considere oportuna.

b. Referidos al Proyecto:

- Memoria descriptiva de la acción o programa que pretende realizar: justificación, objetivos, duración, población beneficiaria, descripción del lugar y zona donde se realiza.

- Presupuesto detallado de los gastos, medios materiales y recursos humanos disponibles.

- Estimación de la aportación local, subvenciones solicitadas o concedidas para el mismo proyecto si se trata de cofinanciación.

Documentación relativa a la contraparte ejecutora del proyecto.

El Ayuntamiento de Ávila podrá recabar cuantos otros datos se estimen convenientes para valorar la viabilidad técnica, sociocultural y económica del proyecto.

El Proyecto se presentará por duplicado.

En caso de que el Consejo Local de Cooperación al Desarrollo considere incompleta la documentación presentada, solicitará por escrito a la ONGD solicitante en el plazo de veinte días, los documentos y/o datos que considere necesarios, los cuales ineludiblemente deberá presentar la ONGD.

B. Resolución: El Consejo Local de Cooperación, integrada por un representante de cada grupo político de la Corporación, dos representantes de ONGDs para el desarrollo con sede en la Ciudad y dos representantes de la Comisión 0.7, valorará los proyectos presentados.

El Consejo elevará propuesta a la Comisión Informativa de Bienestar Social, que emitirá dictamen sobre el particular, resolviéndose mediante acuerdo del órgano municipal correspondiente.

La no resolución expresa en el plazo de tres meses, tendrá efectos desestimatorios.

8.- ABONO DE LAS SUBVENCIONES:

El abono de las subvenciones, plazos y porcentajes, se efectuará según los criterios que se establezcan en convenio.

9.- JUSTIFICACIÓN REALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS:

La ONGD solicitante una vez recibida la subvención concedida, contará con un año natural para presentar la Justificación Económica.

En el caso de que dicha subvención se fraccione en porcentajes, la ONGD contará con un año natural para justificar el importe del primer libramiento y seis meses para la justificación del segundo.

A estos efectos deberán presentar:

- Justificación Económica de los gastos realizados mediante facturas originales o copias debidamente contrastadas, o, en su caso, con documentos que acrediten fehacientemente el destino del dinero concedido, con el correspondiente recibí.

- Informe final de las acciones desarrolladas, que detallará los objetivos alcanzados y resultados obtenidos y una valoración final del impacto del proyecto.

No se considerarán gastos a justificar los ocasionados por personal de la ONG solicitante en concepto de viajes y/o dietas ocasionados a fin de visitar o supervisar proyectos en el país de ejecución.

Modificaciones: en caso de que la entidad subvencionada considere necesario algún cambio en el desarrollo de la acción, respecto a lo previsto en el proyecto inicialmente presentado, o se presente alguna dificultad no prevista para la realización del proyecto, por la que no pueda cumplir las normas establecidas en estas bases con relación al Informe y/o justifi-

cación económica del proyecto aprobado, la ONGD beneficiaria deberá presentar por escrito al Consejo Local de Cooperación un informe de las dificultades o problemas que le impiden cumplir dichas normas, así como una propuesta de posibles alternativas para la continuidad del proyecto, compatibles con las normas establecidas.

Estudiado cada caso en el Consejo Local de Cooperación, se informará por escrito a la ONGD de los acuerdos tomados, en un plazo de no más de treinta días.

Incumplimiento: El incumplimiento de lo estipulado en las presentes bases y convenios que de ellas resulten, determinará la inhabilitación de la Organización no Gubernamental para poder acceder a nuevas convocatorias de subvenciones en materia de cooperación al desarrollo realizadas por este Ayuntamiento, así como la obligación de proceder a la devolución del importe de la subvención recibida.

10.- PUBLICIDAD:

Las Organizaciones no Gubernamentales, así como los proyectos por ellas presentados, y que resulten beneficiarios de la presente convocatoria de subvenciones, están obligados a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación que realicen, esta circunstancia, debiendo recoger el símbolo institucional del Ayuntamiento de Ávila.

Ávila, 27 de febrero de 2000

El Tte. Alcalde Delegado de Bienestar Social,
Miguel Angel García Nieto.

DILIGENCIA: Para hacer constar que las presentes Bases y Anexo fueron aprobados por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de febrero de 2000.

Ávila, 7 de febrero de 2000

El Secretario General, *Ilegible.*

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

ENTIDAD SOLICITANTE:

FECHA DE CONSTITUCIÓN:

DOMICILIO EN AVILA:

TELÉFONO: CIF:

(Adjuntar fotocopia de los estatutos de la ONG).

PROYECTO A DESARROLLAR:

-TÍTULO O DENOMINACIÓN:

-LUGAR DE EJECUCIÓN:

- ENTIDAD EJECUTORA:
- JUSTIFICACIÓN:
- OBJETIVOS:
- ACTIVIDADES:
- POBLACIÓN BENEFICIARIA:
- Sector social:
- Número de beneficiarios:
- DURACIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO:
- COSTE TOTAL EL PROYECTO:
- PRESUPUESTO DEL PROYECTO:
- Gastos en concepto de personal:
- Gastos en concepto de inversión:
- Gastos en concepto de mantenimiento:
- OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN:
- Cantidades solicitadas:
- Cantidades concedidas:

Avila, a de de 2000

El representante acreditado de la ONG

- ooo -

Número 452

Ayuntamiento de Blasconuño de Matababras

ANUNCIO

PARA NOTIFICAR LA PROVIDENCIA DE APREMIO A DIVERSOS DEUDORES

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso se podrá efectuar en: LA OFICINA DE RECAUDACIÓN.

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMAS DE PAGO:

- a) En metálico.
- b) Mediante giro postal.
- c) Mediante cheque nominativo a favor de este Ayuntamiento.

INTERESES DE DEMORA Y COSTAS DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio (BOE 22-7-1995), podrá interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación -se gún redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustancia-

ción del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº 1. Sujeto Pasivo: Tirso Gómez Rodríguez.
Concepto: Tránsito de ganado. Ejercicio: 1999.
Importe: 28.000.

Nº 2. Sujeto Pasivo: Agustín Gómez Moro.
Concepto: Tránsito de ganado. Ejercicio: 1999.
Importe: 28.000.

Blasconuño de Matababras, a 14 de enero de 2000.
El Tesorero, *Ilegible*.

- ooo -

Número 453

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, al que se remite el artículo 158.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público, para general conocimiento que esta Corporación en sesión plenaria celebrada el día 30-12-1999, adoptó acuerdo inicial que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 2/99 modificación de créditos que afecta al vigente presupuesto de esta Corporación.

Concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos aprobados, resumidos por capítulos:

Capítulo	Denominación	Pesetas
4.22	Material suministros y otros	700.000
9.46	Transferencias mancomunidades	260.000
Total Créditos Extraordinarios y/o Suplementos de Créditos		960.000

El total importe anterior queda financiado con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Capítulo	Denominación	Pesetas
8	Activos financieros	4.461.929
Total igual a los créditos extraordinarios y/o suplementos de Créditos		960.000

En Villarejo del Valle a 31 de enero de 2000.
El Presidente, *Ilegible*.

Número 475

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de enero de 2000, aprobó inicialmente las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

- Tasa por cementerio municipal.

Todo ello de acuerdo con las formalidades previstas en la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Por ello, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados que estén legitimados presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones, el acuerdo de modificación de ordenanzas se entenderá definitivamente aprobado.

Papatrigo, a 27 de enero de 2000.
El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 505

Ayuntamiento de Monsalupe

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y en el art. 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el texto íntegro de la modificación del art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, que fue aprobada provisionalmente en Asamblea Vecinal celebrada el día 27 de noviembre de 1999, y que se ha elevado a definitiva en virtud de lo dispuesto en el art. 17.3 de la Ley 39/88:

"El art. 3 de la vigente Ordenanza Fiscal Reguladora del Precio Público por abastecimiento de agua, queda redactado como sigue:

ARTÍCULO 3º: Cuantía:

1.-.../... (Sin contenido).

2.- Determinación de la cuantía:

A) Viviendas y locales comerciales, fabriles o talleres:

- a) Cuota fija semestral: 3.000 pesetas.
 b) Por consumo de metros cúbicos al semestre:
 1º bloque: De 0 a 25 m.c.: 18 Ptas./mc.
 2º bloque: De 26 a 75 m.c.: 24 Ptas./mc.
 3º bloque: De 76 mc. en adelante: 30 Ptas./mc.

B) Derechos de acometida a las redes generales de distribución:

a) Acometida a la red de agua y alcantarillado: 30.000 pesetas.

b) Acometida sólo a la red de agua: 25.000 pesetas.

C) Basura: 2.000 pesetas por semestre.

3.- El IVA vigente en cada momento se facturará aparte, constituyendo su base imponible el importe de la cuota fija semestral, más los importes devengados por el consumo de agua".

Contra el referido acuerdo de modificación los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Monsalpe, a 3 de febrero de 2000.

La Alcaldesa, *María Isabel Arribas Herráez*.

- ooo -

Número 511

Ayuntamiento de El Arenal

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Resolución del Ayuntamiento de El Arenal, por la que se anuncia la contratación de los Aprovechamientos Ordinarios de Maderas, por procedimiento Ordinario y Subasta.

De conformidad en lo dispuesto en el artº 79 de la L.C.A.P. se anuncia Subasta, por procedimiento abierto, para adjudicar tres lotes de maderas, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del Contrato.- Es objeto del Contrato la adjudicación de los siguientes aprovechamientos de maderas:

Lote 1º, clase de aprovechamiento ordinario. Especie: pino pinaster, de 250 pinos con 330 m3 de madera. Valor de tasación base: 2.310.000 ptas. Valor índice: 2.887.500 ptas. Modalidad del aprovechamiento: revisión de cubicación. Destrucción de despojos: 244.000 pts. Gastos operaciones facultativas: 91.500 pesetas.

Lote 2º, clase de aprovechamiento ordinario. Especie: pino pinaster, de 397 pinos con 610 m3 de

madera. Valor de tasación base: 3.965.000 ptas. Valor índice: 4.956.250 ptas. Modalidad del aprovechamiento: revisión de cubicación. Destrucción de despojos: 244.000 pts. Gastos operaciones facultativas: 91.500 pesetas.

Lote 3º, clase de aprovechamiento ordinario. Especie: pino pinaster, de 322 pinos con 630 m3 de madera, Valor de tasación base: 4.095.000 ptas. Valor índice: 5.118.750 ptas. Modalidad del aprovechamiento: revisión de cubicación. Destrucción de despojos: 252.000 ptas. Gastos operaciones facultativas: 94.500 pesetas.

Lote 4º, clase de aprovechamiento ordinario. Especie: pino pinaster, de 568 pinos con 430 m3 de madera, Valor de tasación base: 1.505.000 ptas, Valor índice: 1.881.250 ptas. Modalidad del aprovechamiento: a riesgo y ventura. Destrucción de despojos: 172.000 ptas. Gastos operaciones facultativas: 64.500 pesetas.

II. Duración del contrato.- Hasta el 31-12-2000.

III.- Tipo de licitación.- El valor de tasación base para cada lote y al alza no constituyendo obligación el Ayuntamiento de adjudicar definitivamente si no se cubre el valor índice.

IV.- Ingreso.- El ingreso se efectuará en la forma y plazo determinado en el pliego.

V.- Publicidad de los Pliegos.- Estará de manifiesto todos los días hábiles en las oficinas municipales de este Ayuntamiento.

VI.- Garantía Provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII.- Exposición de los Pliegos de Condiciones Técnico-Facultativas y Cláusulas Administrativas Particulares.- Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este Anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII.- Garantía definitiva.- El 4% del precio de adjudicación definitiva.

IX.- Presentación de proposiciones.- Durante los 26 días naturales siguientes a la publicación al anuncio de licitación.

X.- Apertura de proposiciones.- La apertura de proposiciones se realizará por la mesa de contratación constituida a tal efecto, a las 13,30 horas del día en que finaliza el plazo de presentación de proposiciones, en caso de coincidir en sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

XI.- Documentación adjunta.- Se presentará en sobre aparte con la identificación del licitante, cerrado y firmado, incluirá:

1º.- Documento acreditativo de la personalidad del empresario licitante, admitiéndose copia del D.N.I., o tarjeta del Código de Identificación Fiscal, así como representación en su caso.

2º.- Documentación de clasificación empresarial.

3º.- Acreditación de solvencia económica y financiera, conforme al artº 16 de la Ley de Contrato de las Administraciones Públicas.

4º.- Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 de la L.C.A.P.

5º.- Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

6º.- Para empresas extranjeras los previsto en el artº 80.2. D.

7º.- Acreditación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones Tributarias y Seguridad Social.

XII.- Segunda subasta.- En caso de resultar declarada desierta la primera, se celebrará un segundo acto de apertura de proposiciones al 5º día hábil siguiente al señalado para la 1ª, a la misma hora y con los mismos requisitos y tipos, admitiéndose las proposiciones hasta las 13 h. en la Secretaría de este Ayuntamiento. En caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente día hábil.

XIII.- Otros.- 1º.- El acto administrativo de adjudicación definitiva, perfecciona el contrato y consiguientemente todas las obligaciones y derechos inherentes.

2º.- Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos que se deriven del presente aprovechamiento, anuncios, derechos por tasaciones, etcétera.

3º.- El adjudicatario de cada aprovechamiento quedará obligado al pago a este Ayuntamiento del 4,5% del IVA, de compensación por explotaciones forestales.

4º.- Será de cuenta del contratista, cualquier gasto derivado del cobro de pagarés, cheques o letras de cambio, conforme a la Ley cambiaria y del cheque, así como los que se genere a este Ayuntamiento en cualquier concepto por los procedimientos derivados de la no obtención de buen fin de cobro al momento de la presentación.

XIV.- Modelo de proposición.- El recogido en la Cláusula XXII, del Pliego de Cláusulas.

El Arenal, a 3 de febrero de 2000.

El Alcalde, *José María Casado Salgado*.

- ooo -

Número 513

Ayuntamiento de Navatejares

ANUNCIO DE LICITACIÓN

EXTRACTO DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN URGENTE EN PRO-

CEDIMIENTO ABIERTO Y POR SUBASTA DEL ARRENDAMIENTO DE UN TERRENO PARA LA INSTALACIÓN DE UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL.

Objeto.- El arrendamiento de 60 metros cuadrados de la parcela 622 del polígono 5 del T.M. de Navatejares (Ávila) para la instalación de una estación base de telefonía móvil.

Duración del contrato.- Quince años.

Tipo de licitación.- Ciento noventa y cinco mil (195.000) pesetas anuales.

Garantía provisional.- 3.900 pesetas.

Garantía definitiva.- 4 por ciento del precio de adjudicación.

Presentación de plicas.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado y firmado por el licitador (o representante del mismo), en el que ha de figurar la inscripción "solicitud de adjudicación del arrendamiento del terreno para estación base de telefonía móvil".

MODELO DE PROPOSICIÓN

"Don, en nombre propio (o en representación de,), con domicilio en calle nº y N.I.F.:, en plena posesión de mi capacidad jurídica y de obrar, tomo parte en el procedimiento de licitación del arrendamiento de 60 metros cuadrados de la parcela 622 del polígono 5 del término municipal de Navatejares (Ávila) para la instalación de una estación base de telefonía móvil, a cuyos efectos hago constar:

a) Ofrezco el precio de pesetas (en letra y número) por el arrendamiento del terreno antes citado, que significa un incremento sobre el tipo de licitación de pesetas (en letra y número).

b) Acepto plenamente todas las cláusulas del pliego y todas las demás obligaciones que deriven si resulto adjudicatario del contrato.

Fecha y firma del proponente.

Documentación que se debe acompañar a la proposición e incluir en sobre aparte en el que ha de figurar la inscripción «documentación complementaria»:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del proponente o representante y, en su caso, del C.I.F. de la entidad representada.

- Escritura de constitución de la sociedad mercantil, cuando concurra una empresa de esta naturaleza.

- Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.

- En caso de actuar en representación de otra persona, escritura de poder bastanteada.

- Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar del artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Justificante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

Plazo, lugar y hora de presentación de proposiciones.- Las proposiciones habrán de presentarse dentro de los trece días naturales a partir del siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.P., personalmente en la Secretaría del Ayuntamiento, o por correo.

Apertura de plicas.- Se efectuará en la Casa Consistorial, a las 13,00 horas del martes siguiente hábil al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Navatejares, a 1 de febrero de 2000.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 514

Ayuntamiento de El Barco de Ávila

ANUNCIO

Por el presente se hace público, que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de 26 de enero de 2000, ha acordado prestar aprobación INICIAL a la MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 17 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE ÁMBITO MUNICIPAL DE EL BARCO DE ÁVILA (Ávila), en lo que afecta al cambio de calificación de un terreno municipal para Planta de Transferencia de Residuos Sólidos Urbanos y Servicios de Administración Local, presentada por el Excmo. Ayuntamiento de El Barco de Ávila y redactada por el Sr. Arquitecto, Don Javier Bretón Dellmans, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León. Cuyo acuerdo con el expediente y demás documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, C/ Arco, 2-1º, los días laborables, en horario de 10 a 14 horas, por el PLAZO DE UN MES a contar desde el siguiente al que aparezca la última publicación del presente Anuncio, bien en el "Boletín Oficial de Castilla y León", "Boletín Oficial de la Provincia" o "El Diario de Ávila", con el objeto de que se puedan formular alegaciones o reclamaciones contra el mismo.

El Barco de Ávila, a 2 de febrero de 2000.

El Alcalde, *Agustín González González*.

Número 517

Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes

ANUNCIO DE LICITACIÓN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Los Llanos de Tormes por el que se hace pública la contratación en tramitación ordinaria, procedimiento abierto y por concurso, de las obras que se citan:

1.- Objeto del contrato: La ejecución de la obra ZIS AV-13/99 "Depósito de agua en Hermosillo".

2.- Presupuesto base de licitación: 5.887.232 pesetas, IVA, gastos generales y beneficio industrial incluidos.

3.- Plazo de ejecución: Noventa días naturales desde la firma del acta de comprobación del replanteo.

4.- Garantía provisional y definitiva: 117.745 pesetas y 235.490 pesetas, respectivamente.

5.- Obtención de documentación e información: La documentación (pliegos y proyecto) se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

6.- Criterios para la adjudicación del contrato:

a) Plazo de ejecución: Se ponderará asignando tres puntos a la propuesta que oferte el plazo más breve de ejecución de las obras, siempre que suponga un adelanto en la ejecución de al menos 10 o más días naturales respecto al plazo previsto. Caso contrario, la reducción del plazo de ejecución ofertada no será objeto de valoración.

b) Plazo de garantía: Se ponderará asignando dos puntos a la propuesta que ofrezca un mayor plazo de garantía de la obra, siempre que suponga al menos un aumento de seis meses respecto al plazo mínimo de un año previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Caso contrario, el mayor plazo de garantía ofertado no será objeto de valoración.

c) Mejor oferta económica. Se ponderará asignando un punto a la propuesta que oferte el precio más bajo, respecto al presupuesto base de licitación establecido.

d) Solvencia técnica. Con carácter opcional, el licitador podrá presentar una relación de obras ejecutadas, similares a la contratada. Por cada obra ejecutada, similar a la contratada, acompañada de certificación de buena ejecución, se asignará 0,10 puntos, con un máximo de dos puntos.

7.- Presentación de proposiciones y documentación complementaria: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, ajustadas al modelo aprobado, y en el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la

Provincia de Ávila, y acompañadas de la documentación complementaria determinada en el pliego de cláusulas administrativas particulares. No se autoriza a los licitadores a ofrecer variantes o alternativas al proyecto técnico de la obra aprobado por la Corporación.

8.- Apertura de proposiciones: Se efectuará en acto público a las 13,00 horas del primer miércoles hábil siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Los Llanos de Tormes, a 2 de febrero de 2000.

El Alcalde, *José Andrés Moreno*.

- ooo -

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 538

Audiencia Provincial de Ávila

EDICTO

SE HACE SABER: Que en el Rollo seguido en esta Audiencia al nº 65/99, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Este Tribunal compuesto por los Señores Magistrados ha pronunciado

EN NOMBRE DEL REY

la siguiente

SENTENCIA Nº 367/99

ILTMOS. SRS. DEL TRIBUNAL

PRESIDENTE:

DON JULIÁN SÁNCHEZ MELGAR

MAGISTRADOS:

DON JESÚS GARCÍA GARCÍA

DON IGNACIO PANDO ECHEVARRÍA

En Ávila, a 10 de diciembre de 1999

Vistos ante esta Iltma. Audiencia Provincial en grado de apelación, los autos de Juicio de Menor Cuantía nº 44/96 y el acumulado nº 52/96, Rollo de la Sala nº 65/99, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Arenas de San Pedro; seguidos entre partes, de una como apelantes-reconvenidos Doña. María Flor Alegría Tiemblo, Don Francisco Javier Vela de la Torre, Don Sebastián Alegría Tiemblo y Doña Amparo Litrán León, representados por el Procurador D. Agustín Sánchez González y dirigidos

por la Letrada Dña. Milagros Torres Chicharro; y como apelante-reconviniente la Compañía Mercantil "Estructuras y Forjados Berynar, S.L.", representada por la Procuradora Dña. Marta Villegas Martín y dirigida por el Letrado D. Enrique Tristán Girona Hernández; apareciendo como apelada la Compañía Mercantil "Áridos y Hormigones Robles, S.L." representada por el Procurador D. Fernando López del Barrio y dirigida por el Letrado D. Jesús Fuentes Tejero, y también como apelados la Compañía Mercantil "Construcciones Placu, S.L." y la Compañía Mercantil "Suministros y Obras Labarca, S.L." en situación de rebeldía procesal.

Ha sido Ponente de esta Sala, el Iltmo. Sr. Magistrado Don Jesús García García.

FALLAMOS

QUE DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS EN PARTE el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de los demandantes D^a M^a Flor Alegría Tiemblo, D. Francisco Javier Vela de la Torre, D. Sebastián Alegría Tiemblo y doña Amparo Litrán León; y también DEBEMOS ESTIMAR Y ESTIMAMOS EN PARTE la demanda acumulada presentada por la entidad Mercantil Estructuras y Forjados Berynar S.L. contra la contra la Sentencia de fecha 26 de Octubre de 1998 dictada por la Sra. Juez de 1^a Instancia de Arenas de San Pedro en el juicio ordinario declarativo de menor cuantía 44/96, al que se halla acumulado el menor cuantía 52/96, de los que dimana el Rollo de la Sala, Y DEBEMOS REVOCAR Y REVOCAMOS la citada Sentencia, y en su lugar:

1.) Debemos estimar y estimamos en parte la demanda presentada por los actores D^a M^a Flor Alegría Tiemblo, D. Francisco Javier Vela de la Torre, D. Sebastián Alegría Tiemblo y D^a Amparo Litrán León contra los demandados : Entidades Mercantiles Suministros y Obras Labarca, S.L., Construcciones Placu, S.L.; Estructuras y Forjados Berynar, S.L., y Áridos y Hormigones Robles, S.L., y les debemos condenar y les condenamos solidariamente a abonar a los demandantes la cantidad de TRES MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO DIEZ pts. (3.047.110 pts.), más los intereses legales desde la presentación de la demanda inicial; DESESTIMANDO las demás pretensiones de los demandantes.

2.) Y que debemos estimar y estimamos en parte, la demanda acumulada presentada por la Entidad Estructuras y Forjados Berynar, S.L., contra Construcciones Placu, S.L., Suministros y Obras Labarca, S.L., y contra D. Sebastián y D^a M^a de la Flor Alegría Tiemblo, y les debemos condenar y con-

denamos a abonar a la entidad demandante, en forma solidaria, la cantidad de UN MILLÓN SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTAS SESENTA pts. (1.762.760 pts.), más los intereses legales desde la presentación de esta segunda demanda; DESESTIMANDO las demás pretensiones de la demanda acumulada y de la reconvencción.

No se imponen las costas del Juicio a las partes, en las dos instancias.

A los demandados rebeldes Construcciones Placu y Suministros y Obras Labarca, S.L., se les notificará la presente Resolución por edicto, a menos que se inste su notificación personal, dentro del plazo legal.

Instruyase a las partes del recurso que les pueda corresponder ante el Tribunal Supremo.

Con certificación de esta Resolución, una vez firme, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos y firmados.

Y para que sirva de notificación a los apelados rebeldes libro el presente en Ávila a uno de febrero del año dos mil.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 443

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE AVILA

EDICTO

Dª Ana Canto Ceballos, Magistrada-Juez de 1ª Instancia nº 1 de Avila,

HAGO SABER:

Que en dicho Juzgado y con el nº 26/1994 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Banco Exterior de España, S. A., contra D. Antonio Esteban Rosado, Dª María Pérez Guadaño, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día VEINTINUEVE DE MARZO a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

PRIMERO: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

SEGUNDO: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., nº 0289-0000-17-26/94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el nº y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán

admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

TERCERO: Unicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

CUARTO: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día VEINTISÉIS DE ABRIL, a las 10,30, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día VEINTICUATRO DE MAYO a las 10,30 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALOR

URBANA.- Finca número cuatro. Vivienda en planta primera izquierda, con entrada desde la calle del Calvario, 19, en Las Navas del Marqués, de noventa y tres metros (93) cuadrados construídos aproximadamente: Linda: frente, descansillo y hueco de escalera, patio de luces destinado éste último a cuarto de calderas y vivienda primero derecha; izquierda entrando, con jardines del edificio y calle de su situación; derecha entrando con jardines del edificio y fondo, D. Julio Segovia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al tomo 623, libro 67, folio 98, finca 5.757.

TIPO DE LICITACIÓN: Siete millones quinientas mil (7.500.000) Ptas.

Dado en Avila a 14 de enero de 2000.
Firmas, *Ilegibles*.

Número 532

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

SE HACE SABER: Que en este Juzgado, con el nº 351/99, se sigue procedimiento de dominio, a instancia de doña Sonsoles, doña Fuencisla y don Enrique Sastre Cid representados todos ellos por la procuradora Sra. Sánchez García, a los fines de inmatriculación en el Registro de la Propiedad de Ávila por terceras e iguales partes en proindiviso de la finca siguiente:

URBANA.-En Mingorría, vivienda en planta baja y patios posterior y de ventilación con acceso desde la C/ Egido Alto nº 8; vivienda en dos plantas, la primera destinada a garaje y patio y la segunda a vivienda con acceso desde la C/ Egido Medio nº 7; y garaje, patio y local con acceso desde la C/ Egido Medio nº 3. Las tres fincas se comunican entre si y forman una sola finca cuya superficie de suelo es de 289 m2 y superficie construida 364 m2. Los linderos, que se describen a partir de la vivienda de la C/ Egido Alto nº 8 son los siguientes: Derecha entrando con vivienda propiedad de Herederos de D. Isidoro Sastre Martín nº 6 de la C/ Egido Alto esquina a C/ Egido Medio, con vivienda propiedad de D. Celestino San Segundo de la C/ Egido Medio nº 5 y con vivienda y garaje patio y local de la C/ Egido Medio nº 7 y nº 3 respectivamente, ambas propiedad de Herederos de D. Laurentino Sastre Martín que junto con la vivienda de la C/ Egido Alto nº 8 forman la totalidad de esta finca; izquierda y fondo con finca propiedad de Herederos de D. Teodoro Pindado.

Doña Sonsoles, doña Fuencisla y don Enrique Sastre Cid, adquirieron el dominio de la citada finca, por terceras e iguales partes en proindiviso, por herencia de su difunto padre, don Laurentino Sastre Martín, fallecido, y casado con doña María Narcisca Cid Blanco, la cual renunció a su correspondiente derecho de usufructo.

La finca se halla catastrada a nombre del fallecido don Laurentino Sastre Martín, con referencia catastral nº 9428407-UL5192N-0001-XG.

No se halla inscrita en el Registro de la Propiedad.

Es poseída, pública y pacíficamente por los promotores de este expediente, sin estar arrendada y está libre de cargas y gravámenes.

Las 3 fincas que constituyen la anteriormente descritas son las siguientes:

1.- URBANA.- En Mingorría (Ávila), vivienda en planta baja, patios posterior y de ventilación, sita en la C/ Egido Alto nº 8. Linda, derecha entrando con la vivienda del nº 6 de la misma calle propiedad de D.

Isidoro Sastre Martín; izquierda con la vivienda nº 10 de la misma calle de Herederos de D. Teodoro Pindado y fondo con vivienda propiedad de Herederos de D. Teodoro Pindado y con acceso a vivienda de la C/ Egido Medio nº 7 propiedad de Herederos de D. Laurentino Sastre Martín. Superficie de 110 m².

2.- URBANA.- En Mingorría (Ávila), vivienda en edificio de dos plantas. la planta baja destinada a garaje y patio y la alta a vivienda sita en C/ Egido Medio nº 7. Linda, derecha entrando con vivienda del nº 5 de la misma calle propiedad de D. Celestino San Segundo y con acceso a local propiedad de Herederos de Laurentino Sastre Martín; izquierda con vivienda del nº 6 de la C/ Egido Alto esquina a Egido Medio propiedad de Herederos de D. Isidoro Sastre Martín y con acceso a patio de vivienda propiedad de Herederos de D. Laurentino Sastre Martín de la C/ Egido Alto nº 8; fondo con finca propiedad de Herederos de D. Teodoro Pindado. Superficie de 99 m².

3.- URBANA.- En Mingorría (Ávila), garaje en planta baja, patio y comedor, sito en C/ Egido Medio nº 3. Linda, derecha entrando y fondo con finca propiedad de Herederos de D. Teodoro Pindado; izquierda con el nº 5 de la misma calle vivienda propiedad de D. Celestino San Segundo y con acceso a la vivienda nº 7 de la misma calle propiedad de Herederos de D. Laurentino Sastre Martín. Superficie de 80 m².

Por resolución de esta fecha se ha acordado citar a todos los expresados colindantes, cuyo domicilio actual se ignora, así como a todas aquellas personas a las cuales pudiera perjudicar la acción emprendida, y sus causahabientes, para que en término de DIEZ días, puedan comparecer y alegar lo que a su derecho convenga, según lo dispuesto en la regla 3ª del art. 201 de la L. Hipotecaria.

Dado en Ávila, a cuatro de febrero de 2000.

Firmas, *ilegibles*.

- ooo -

Número 541

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En autos de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA DE EL SECRETARIO JUDICIAL D. Vicente-Ángel García Franco

En Arévalo, a dos de febrero de dos mil

Por recibido en este Juzgado el anterior escrito de demanda, documentos y poder debidamente bastanteados y copias simples, regístrese en el libro de su clase, numérese, y fórmese correspondiente juicio de Menor Cuantía, teniéndose como parte en el mismo a D. Sixto Garrido Herrera y en su nombre al Procurador D. Jesús Javier García Cruces González representación que acredita ostentar con la copia de escritura de poder general para pleitos, que le será devuelta una vez testimoniada en autos, entendiéndose con el referido procurador las sucesivas diligencias en el modo y forma previsto en la Ley.

Se admite a trámite la demanda, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado por el artículo 680 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento civil, entendiéndose dirigida la misma frente a D^a Elena de Antonio Gutiérrez, D. Andrés Muñoz de Antonio, D. Florencio Muñoz de Antonio, D. Julián Alfonso Muñoz de Antonio, D. Jesús Muñoz de Antonio, D^a Iluminada Muñoz de Antonio, Herederos de D. Fernando Muñoz Moreno, emplazándose a los seis primeros, para que, si le conviniere, se persone en los autos dentro del término de VEINTE DÍAS veinte, por medio de Abogado que le defienda y Procurador que le represente, y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por concluido el trámite de contestación a la demanda.

Para el emplazamiento de los codemandados con domicilio conocido líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Madrigal de las Altas Torres que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado y devolución, facultando al portador para intervenir ampliamente en su cumplimiento. Para el emplazamiento de los demandados HEREDEROS DESCONOCIDOS E INCIERTOS, procédase a publicar Edictos en el BOPAP, y se insertará en el tablón de anuncios de este Juzgado, a fin de que en término de diez días comparezcan en autos, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Firmas, *Ilegibles*.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los demandados HEREDEROS DE D. FERNANDO

MUÑOZ MORENO se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Arévalo a dos de febrero de dos mil.

Firma, *Ilegible*.

- ooo -

Número 542

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE
ARÉVALO

EDICTO

D^a Inés Redondo Granado, Juez de 1ª Instancia de Arévalo y su Partido,

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo nº 64/99, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representada por el Procurador Sr. García Cruces González, contra D. Mariano González Rubio y D^a María Begoña Aceves Rodríguez, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“SENTENCIA Nº 89/99.- En Arévalo a 24 de julio de 1999. La Sra. D^a María del Rocío Esgueva Pérez, Juez de 1ª Instancia nº 1 de Arévalo y su Partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo nº 64/1999, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador D. Jesús Javier García-Cruces González y bajo la dirección letrada de D. Félix Burgos López, y de otra como demandados D. Mariano González Rubio, D^a María Begoña Aceves Rodríguez que figuran declarados en rebeldía, en reclamación de cantidad, y,

FALLO

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra D. Mariano González Rubio y D^a María Begoña Aceves Rodríguez hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Salamanca y Soria de la cantidad de 555.536 Ptas. de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados. Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los deman-

dados se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo”.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido la presente en Arévalo a 4 de febrero de 2000.

Firmas, *Ilegibles*.

– ooo –

Número 543

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en el procedimiento Ejecución 11/2000 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Laura Jiménez Navarro contra la empresa CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A., sobre: cantidad, se ha dictado la siguiente: procédase a la ejecución y se decreta sin previo requerimiento, embargo de bienes de la parte ejecutada, CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A., suficientes para cubrir la cantidad de 289.260 Ptas., en concepto de principal, más la de 50.620 Ptas. que sin perjuicio se fijan provisionalmente para costas, guardándose en las diligencias de embargo el orden y limitaciones que establecen los arts. 1.447 y 1.449 de la L.E.C. Notifíquese esta resolución a las partes. MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los TRES DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONTERVILA CONSTRUCCIONES, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la

Provincia. En Ávila a 3 de febrero de 2000.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *Ilegible*.

– ooo –

Número 544

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE AVILA

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN

D^a Asunción Esther Martín Pérez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 1 de Ávila,

HAGO SABER:

Que en los autos nº 327/1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D^a Sonsoles de Losada Seara contra la empresa Miguel García Lorenzo, Norberta-Valentina Lorenzo Carmín, sobre Ordinario, y desconociéndose el domicilio de D. Miguel García Lorenzo se ha dictado la siguiente:

EDICTO

Para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, el próximo día seis de marzo a las 10 horas de su mañana, para que asista a la celebración del acto de conciliación y juicio en su caso, al que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, no suspendiéndose la celebración de los mismos por la incomparecencia de la demandada debidamente citada.

Y para que le sirva de CITACIÓN EN LEGAL FORMA a D. Miguel García Lorenzo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Ávila a 1 de febrero de dos mil.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Firma, *Ilegible*.